



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 5 7

LITUECHE, 03 de Junio de 2021.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la convivencia vial entre el peatón y el automóvil en las principales calles y avenidas de nuestra comuna.
- El compromiso que tiene el Municipio de intervenir el espacio público con señal de tránsito y demarcación en los cruces peatonales en el sector Urbano, con el propósito de velar por la seguridad de la comunidad.
- El recurso proveniente del FIGEM.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°140 del día 14 de octubre de 2020, Acuerdo N° 160/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de Saldo de los recursos del fondo Fortalecimiento de la Gestión Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°435 de fecha 23 de Octubre de 2020.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- El decreto 1334 de fecha 26 de octubre de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública registrada bajo la ID 1743-70-LE20.
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión Evaluadora con fecha 16 de noviembre de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1442.- de fecha 16 de Noviembre del 2020, que adjudica la licitación.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Fantasía SPA, Rut 77.048.223-2, representada por don Carlos Gálvez Videla, Rut: 15.115.109-4.
- La Orden de Compra N° 1743-505-SE20
- El Acuerdo N°176/2020 de fecha 18 de Noviembre del 2020 se sesión ordinaria N°144, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 1479.- de fecha 23 de Noviembre del 2020, que aprueba el contrato a suma alzada.
- La solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. . El Decreto N° 1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogancias de la Secretaria Municipal. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. El Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio N°847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

- **NOMBRASE** a los funcionarios municipales que se señalan para que integren la Comisión Receptora de las obras del proyecto **"DEMARCAION VIAL EN ZONA DE SECTOR URBANO"**
 - Andrés Pérez Correa, Secplac
 - Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.
 - Pablo Palma Cerecera, Jefe Departamento de Edificación.

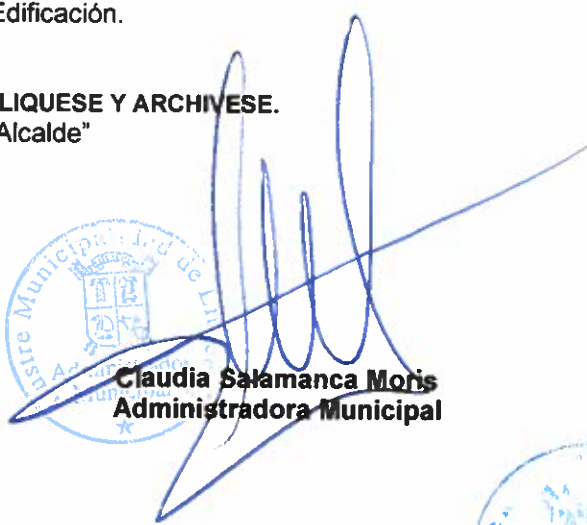
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Archivo SECPLAC


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

